

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 11-2016

Sesión Ordinaria No. 11-2016, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con ocho minutos del martes 15 marzo del 2016, en el Salón de sesiones, segundo piso Centro Cívico la Cultura, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

NOMBRE		FRACCIÓN
CPI Víctor Hugo Solís Campos	Presidente	Accesibilidad Sin Exclusión
MSc. Humberto Soto Herrera	Vicepresidente	P. Liberación Nacional

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Bach. Randall Barquero Piedra	Acción Ciudadana
Licdo Roberto Campos Sánchez	Movimiento Libertario
Licdo William Quirós Selva	Renovemos Alajuela
MSc. Fressia Calvo Chaves	Unidad Social Cristiana
Sra Sofía Marcela González Barquero	Partido Liberación Nacional

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
Msc. Laura María Chaves Quirós
Prof. Flora Araya Bogantes
Sr Víctor Hugo Alfaro González
Msc Ana Cecilia Rodríguez Quesada
Sra. Kattia Cascante Ulloa

REGIDORES SUPLENTES

Nombre
Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo
Licdo Marvin E. Matarrita Bonilla
Licda María del Pilar Castro Arce SUBJEFA FRACCIÓN
Licda Damaris Arias Chaves
Sr. José Nelson Rodríguez Otarola
Licdo Juan Carlos Herrera Hernández
Licda Paola Rojas Chacón
MSc. Erich Francisco Picado Arguello
Licdo. Manuel Mejías Méndez
Téc. Félix Morera Castro

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTES**

	Nombre	Distrito
1	Prof. Francisco Salazar Sánchez	Primero
	María del Rosario Rivera Rodríguez	
2	Licda María Cecilia Eduarte Segura	B. San José
	Sr Guillermo Solís Espinoza	
3	Argeri María Córdoba Rodríguez	Carrizal
4	Sra. Mercedes Morales Araya	San Antonio
	Luis Rolando Barrantes Chinchilla	
5	Sr Carlos Luis Méndez Rojas	La Guácima
	Sra. Ligia Jiménez Calvo	
6	Sr. Alfonso Saborío Álvarez	San Isidro
	Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	Sabanilla
	Sr Rafael Alvarado León	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia	
9	Sr Juan Carlos Sánchez Lara	Río Segundo
	Sra. Piedades Arguedas Barrantes	
10	Sr José A. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Valeria Ly Guillén	
	Sra. Rosa María Soto Guzmán	Turrúcares
12	Sr. Mario Miranda Huertas	Tambor
	Sra. Kattia María López Román	
13	Sr Juan Ignacio Díaz Marín	La Garita
	Sra. Flor de María Arguedas Campos	
14	Sr. Alexander Morera Méndez	Sarapiquí
	Sra. Anaís Paniagua Sánchez	

ALCALDE MUNICIPAL AUSENTE

Licdo Roberto Thompson Chacón

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Rosario Muñoz González

ASESOR JURÍDICO DEL CONCEJO (AUSENTE)

Licdo Ronald Durán Molina

ASESORES JURÍDICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

Licdo Luis Alonso Villalobos Molina

CAPITULO I. ALTERACIONES A LA AGENDA DEL DÍA

ARTICULO PRIMERO: Según el Artículo 39 del Código Municipal y por votación de los diez Regidores, uno ausente con permiso Sra. Kattia cascante Ulloa y adquiere firmeza con la misma votación, se modifica el orden de la agenda para conocer los siguientes documentos:

- Nombramiento Escuela Jesús Ocaña Rojas
- Auditora Municipal solicitud de Vacaciones
- Nota Santiago Castro Cruz, petición
- Oficios de la Alcaldía MA-A- 979, 980, 961,831-2016
- Mociones (6)

OBTIENE ONCE VOTOS.

CAPITULO II APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

ACTA ORDINARIA 10-2016, del 08 de marzo del 2016

- Pág. 31, nota de la Asociación de Desarrollo El Coyol, indicar que se excusa Licdo William Quirós Selva entra en la votación Msc. Erick Picado Arguello.

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA OBTIENE ONCE VOTOS Y PROCEDER A FIRMARLA.

CAPITULO III. EXONERACIONES

ARTICULO PRIMERO: Comité de Deportes Barrio El Carmen, para realizar unas fiestas DEL 1 AL 17 Abril habrán juegos tradicionales. agilidad manual, churros y artesanía en dicha plaza deportes para beneficiar a los equipos femenino y masculino de fútbol de 15 y 17 años.

SE RESUELVE EXONERAR Y APROBAR EL USO DE LA PLAZA DEL CARMEN PARA QUE EL COMITÉ DE DEPORTES BARRIO EL CARMEN REALICEN FIESTAS. OBTIENE ONCE VOTOS, DEFINITIVAMENTE.- 2.- EL PERMISO PARA LA ACTIVIDAD LA DEBEN DE GESTIONAR ANTE LA ADMINISTRACIÓN.

NOMINACIONES DE JUNTAS Y JURAMENTACIONES

ARTICULO PRIMERO: Para alterar el orden de la agenda y conocer ternas y nominar, Obtiene once votos definitivamente. Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la Junta Educativas y Administrativas:

ESCUELA RINCÓN CHIQUITO: Sr. Adrian Fernando Arguedas Vargas céd. 2-538-268, Sra. Margoth Cruz Ordoñez céd. 5-362-588, Sra. Yadira Magali Arroyo Salas céd. 2-540-219. **SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE TRES MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ESCUELA JUAN SANTAMARÍA: Sr. Ulises Madrigal Arroyo céd. 2-402-686, Sr. Amador Arroyo Oviedo céd. 2-443-729, Sra. María Fernanda Calderón Madrigal céd. 1-1431-003, Sra. Mauren Meza Bonilla céd. 1-685-716, Sra. Mauren Castillo Arroyo céd. 2-616-603. **SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ESCUELA JESÚS OCAÑA ROJAS, COYOL: Sra. Alicia Oreamuno Murillo, Sra. José Alexander Ocampo Villalobos, Elizabeth González Oreamuno, Sra. Ana Patricia Monge Díaz, Sr. José Gabriel Flores Moya. **SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL JESÚS OCAÑA ROJAS: Sr. Juan Diego Cerdas Ramírez, ced. 2-463-955.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas administrativa.

ESCUELA JESÚS OCAÑA ROJAS, COYOL: Sra. Alicia Oreamuno Murillo, Sra. José Alexander Ocampo Villalobos, Elizabeth González Oreamuno, Sra. Ana Patricia Monge Díaz, Sr. José Gabriel Flores Moya.

ESCUELA VÍCTOR ARGUELLO MURILLO: Sr. Wilbert Rojas Zúñiga céd. 2-365-090, Sra. Guiselle Calderón Sandí céd. 1-696-335, Sra. Katty Quesada González céd. 2-572-718, Sra. Yorleny Morales Morales céd. 1-1264-575, Sra. Eveleen Vásquez Trigueros céd. 2-458-722.

COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL JESÚS OCAÑA ROJAS: Sr. Juan Diego Cerdas Ramírez, céd. 2-463-955.

CAPITULO V. INFORMES DE COMISIÓN

ARTICULO PRIMERO: Oficio SCAJ-011-2016 de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con diez minutos del día jueves 03 de marzo del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Laura Chaves Quirós, MSc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada, Sr. Randall Barquero Piedra, Licda. Pilar Castro Arce (en sustitución de la MSc. Humberto Soto Herrera) y el Licdo. Roberto Campos Sánchez, coordinador. Además se contó con la asistencia del Licdo. Ronald Durán Molina, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. Transcribo artículo N° 4, capítulo II de la reunión N° 02-2016 del día jueves 03 de marzo del 2016. **ARTÍCULO CUARTO:** Se conoce el oficio MA-SCM-2225-2015 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al "Reglamento de Organización de las Cajas Recaudadoras de la Municipalidad de Alajuela". Transcribo oficio que indica: **ARTICULO TERCERO:** Oficio MA-A-3102-2015 suscrito por el Licdo. Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal, dice "Se les remite para conocimiento y aprobación la propuesta de "Reglamento de Organización de las Cajas Recaudadoras de la Municipalidad de Alajuela" elaborado por la Hacienda Municipal y revisado por el Proceso de Servicios Jurídicos mediante oficio MA-PSJ-2151-2015. Oficio MA-PHM-140-2015 Atendiendo recomendaciones de carácter

obligatorio emitidas por la auditoría interna, le adjunto el proyecto de "Reglamento de Organización de las Cajas Recaudadoras de la Municipalidad de Alajuela". El mismo fue elaborado por este servidor en conjunto con la Leda. Marianela Chacón Ugalde Coordinadora de Tesorería y se le incorporaron las recomendaciones realizadas por Servicios Jurídicos mediante oficio MA-PSJ-2151-2015. Se adjuntan los documentos de respaldo a efecto de que sean remitidos al Concejo Municipal para su discusión y aprobación. Oficio MA-PSJ-2151-2015 Referente a su oficio número MA-PHM-117-2015, donde solicita reconsiderar la propuesta de redacción del artículo 4 capítulo II y el artículo 18, del proyecto de "REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LAS CAJAS RECAUDADORAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA", le indicamos lo siguiente: Dada la reunión sostenida con su persona donde se aclararon varios puntos referentes a estos dos artículos y considerando que el Concejo Municipal al aprobar el Reglamento de Organización de las Cajas Recaudadoras de la Municipalidad de Alajuela, estaría delegando en la Dirección de Hacienda Municipal el ajuste periódico del monto fijo del fondo de las cajas recaudadoras; este proceso no encuentra inconveniente en que se mantenga el texto original del proyecto referente al Capítulo II, Artículo 4, y que dicho monto pueda ajustarse periódicamente mediante aprobación de la Dirección de Hacienda Municipal, cuando las circunstancias económicas del país así lo ameriten, pero a nuestro criterio si debe agregarse al final del texto, la frase: " y deberá publicarse en el diario Oficial La Gaceta." El artículo 18, mantendrá su redacción original, únicamente en el último renglón donde dice "Los faltantes consecutivos serán considerados falta grave", sustituir por "Una vez transcurrido este plazo, los faltantes consecutivos serán considerados falta grave y sancionada de conformidad con el Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de Alajuela. Para finalizar indicamos que se debe tomar en consideración lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal que reza: "Artículo 43.- Toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias, deberá ser presentada o acogida para su trámite por el Alcalde Municipal o alguno de los regidores. Salvo el caso de los reglamentos internos, el Concejo mandará publicar el proyecto en La Gaceta y lo someterá a consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles, luego del cual se pronunciará sobre el fondo del asunto. Toda disposición reglamentaria deberá ser publicada en La Gaceta y regirá a partir de su publicación o de la fecha posterior indicada en ella." (Subrayado suplido) Como puede apreciarse el presente Reglamento una vez aprobado por el Concejo Municipal debe publicarse en el diario oficial La Gaceta, todo esto para cumplir con los trámites útiles y necesarios para su eficacia".

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LAS CAJAS RECAUDADORAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto. El presente reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de las cajas recaudadoras de la Municipalidad de Alajuela y establecer los mecanismos de control necesarios para la adecuada administración de los ingresos municipales.

Artículo 2. Definiciones. Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

Arqueo: procedimiento sorpresivo de verificación de los valores de las cajas recaudadoras.

Caja recaudadora: Establecimiento debidamente equipado para la recepción de ingresos municipales.

Cajero: Funcionario encargado de una caja recaudadora

Cierre de caja: Informe que emite el sistema de facturación, sobre los movimientos diarios realizados por la caja recaudadora.

Comprobante de ingreso: Documento que demuestra los ingresos percibidos por la caja recaudadora y que se emite en duplicado, cuyo original se entrega al cliente como comprobante de pago y la copia la conserva la Municipalidad.

Depósito: Acción mediante la cual ingresan al Banco y son acreditados a la cuenta comente de la Municipalidad, los valores percibidos. Incluye la elaboración de la documentación bancaria.

Faltante: Diferencia de menos entre las sumas percibidas por ingresos y las sumas que arrojen los comprobantes correspondientes.

Fondo: Monto fijo en dinero en efectivo asignado al encargado de la caja para su funcionamiento.

Liquidación: Rendición de cuentas que diariamente preparará el encargado de cada caja recaudadora y que deberá entregar al Tesorero Municipal, junto con la documentación y valores del día.

Sobrante: Diferencia de más entre las sumas percibidas por ingresos y las sumas que arrojen los comprobantes correspondientes.

Tesorero: Coordinador del Subproceso de Tesorería de la Municipalidad de Alajuela.

CAPITULO II

De la organización de las cajas recaudadoras

Artículo 3. Del número de cajas. La administración podrá acordar el funcionamiento de cajas recaudadoras en el número que estime necesarias, con el fin exclusivo de percibir los ingresos municipales, cuyo funcionamiento estará supeditado a lo dispuesto en el artículo 108 del Código Municipal y a las normas de este reglamento.

Artículo 4. Del fondo. Para el adecuado funcionamiento de las cajas recaudadoras, cada una de ellas estará dotada de un fondo fijo cuyo monto se establece en la suma de £250.000.00 (doscientos cincuenta mil colones exactos). Dicho monto podrá ajustarse periódicamente mediante aprobación de la Dirección de hacienda Municipal, cuando las circunstancias económicas del país así lo ameriten y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Gaceta.

Artículo 5. Encargado. Cada caja recaudadora estará a cargo de un cajero, que será el responsable del fondo respectivo.

Artículo 6. Obligaciones del cajero. Serán obligaciones del cajero las siguientes:

1. Recibir los ingresos municipales
2. Emitir los comprobantes de ingreso correspondientes.
3. Emitir del sistema informático el documento denominado cierre de caja y los listados de recibos emitidos y anulados.
4. Cubrir los faltantes y reportar los sobrantes que se produzcan diariamente en la operación de la caja.
5. Elaborar diariamente los depósitos de los valores recibidos durante la jornada de trabajo.
6. Llevar auxiliar de información detallada cuando los pagos sean por medio de cheque (número de cheque, nombre del girador, monto, número de recibo emitido, número de teléfono, nombre del banco).
7. Confeccionar el cierre de caja.
8. Los demás que establezcan los reglamentos y manuales que dicte la Municipalidad.

Artículo 7. Requisitos del cajero. Para ser cajero se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser funcionario de la Municipalidad
2. Ser una persona de reconocida responsabilidad e integridad moral
3. No tener relación de parentesco con funcionarios o regidores municipales, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad inclusive.
4. Rendir una póliza de fidelidad que cubra el monto del fondo asignado. En ausencia de menos de ocho días, no se exigirá la póliza ni garantía fiduciaria.
5. En periodos de poca afluencia de contribuyentes durante el día el cajero (a) podrá realizar otras labores de oficina.

6. Los demás que se establezcan en el Código Municipal y en este Reglamento.

Artículo 8. Responsabilidades del cajero. El cajero será el responsable directo de los documentos, valores, enceres y equipo que manejen, así como de tomar las precauciones necesarias que garanticen la seguridad de su labor y de reportar cualquier circunstancia que lo afecte.

Artículo 9. Seguridad de las cajas recaudadoras. Corresponde a la administración implantar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los bienes y los valores que se hallen en el lugar donde funcionan las cajas recaudadoras, así como de las personas que hacen uso de ellas.

Artículo 10. Horario. Salvo los horarios especiales que la administración expresamente autorice cuando ello sea necesario para una adecuada recaudación, las cajas recaudadoras funcionarán diariamente de acuerdo con el siguiente horario: de lunes a jueves de las 7:30 horas a las 16:30 horas y los viernes de las 7:30 horas a las 15:30 horas.

CAPITULO III

Del funcionamiento de las cajas recaudadoras

Artículo 11. De los comprobantes de ingreso. Todo ingreso que se recaude en las cajas de la Municipalidad, deberá efectuarse mediante el respectivo comprobante de ingreso, cuya emisión corresponde al encargado de la caja.

Artículo 12. Requisitos del comprobante de ingresos. El comprobante de ingresos será una fórmula preimpresa numerada consecutivamente. En su emisión deberán observarse los siguientes requisitos:

1. Indicar el monto de la suma recibida y el concepto al que corresponda dicho ingreso.
2. Indicar el nombre y número de cédula del contribuyente.
3. Indicar claramente la fecha de emisión y cancelación, las cuales deberán ser coincidentes.
4. Indicar la hora de emisión.
5. Mostrar claramente el sello del subproceso de tesorería y la leyenda "cancelado".
6. Indicar el nombre o firma del cajero que percibió el ingreso.
7. Indicar si el pago fue en efectivo, cheque o cualquier otro medio de pago autorizado. En caso de que el pago sea realizado mediante cheque, el comprobante deberá indicar que su validez queda sujeta a que la Municipalidad pueda hacerlo efectivo.

Será responsabilidad del respectivo cajero, verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Artículo 13. Forma de emisión de los comprobantes de ingreso. Cada comprobante de ingreso se emitirá en duplicado, uno para el contribuyente y otro para la Municipalidad. Se podrá solicitar reimpresiones de recibos en los casos que ameriten Salvo en los casos que expresamente señale el respectivo manual, deberá emitirse directamente del sistema informático.

Artículo 14. Anulación de comprobantes de ingreso. La anulación de comprobantes de ingreso se podrá realizar durante el día antes del cierre y posteriores en los casos únicamente de cobro externo y en situaciones de ajustes para Liquidaciones Diarias de Cajas, siempre y cuando existan las justificaciones por escritas pertinentes. En tales casos, el autorizado para anular pondrá en el recibo de caja la leyenda "Nulo" y el motivo de la anulación, las cuales respaldará con su firma. Dicho recibo anulado, junto con el listado correspondiente, deberán ser entregados en el momento de la liquidación diaria.

Artículo 15. Pagos mediante cheque. Los pagos mediante cheque quedarán sujetos a que la Municipalidad lo pueda hacer efectivo y así se indicará en el respectivo comprobante de ingreso. En tales casos, el cheque deberá girarse a nombre de la Municipalidad de Alajuela. Todo cheque recibido en las cajas recaudadoras, deberá indicar en el dorso únicamente el número de recibo y número de teléfono del girador y la leyenda que diga "sólo puede ser depositado en la cuenta del Banco___ N°___, propiedad de la Municipalidad de Alajuela".

Igualmente deberá verificar que el monto en letras y números sean coincidentes entre sí y con el monto indicado en el respectivo comprobante de ingresos; y que tanto el nombre de la Municipalidad de Alajuela como la fecha de emisión del cheque fueran escritas correctamente.

Artículo 16. Liquidaciones. Diariamente al finalizar la jornada o anticipadamente cuando lo requiera el cierre de la respectiva caja, el cajero emitirá del sistema de facturación, el respectivo "cierre de caja" y los listados de recibos anulados y cancelados. Con base en las copias de los comprobantes de ingresos cancelados y anulados, verificará la documentación y que el monto recaudado sea coincidente con el que indique el cierre de caja.

El respectivo cierre de caja será entregado al Tesorero Municipal para su verificación posterior, junto con los recibos cancelados y anulados, los listados correspondientes, los documentos de depósito, los Boucher y los valores recaudados.

Artículo 17. Verificación del fondo. Realizada la liquidación, el cajero deberá verificar la integridad del fondo asignado con el fin de determinar la existencia de faltantes o sobrantes, los cuales deberán ser reportados al Tesorero Municipal.

Artículo 18. Faltantes. En cualquier momento que se detecte un faltante, deberá ser repuesto en forma inmediata por el respectivo cajero o en casos de detectarse algún error en el cobro se deberá contar con al menos 24 horas para contactar al contribuyente y realizar las gestiones pertinentes para su recuperación. Una vez transcurrido éste plazo, los faltantes consecutivos serán considerados como falta grave y sancionado de conformidad con el Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de Alajuela.

Artículo 19. Sobrantes. Los sobrantes reportados como producto del movimiento diario de las cajas recaudadoras, una vez verificados por el Tesorero Municipal, ingresarán a las arcas municipales a más tardar el día hábil siguiente que se produzca, mediante el respectivo comprobante de ingresos.

Artículo 20. Elaboración del depósito. Corresponde al cajero respectivo, elaborar los documentos de depósito del dinero recaudado diariamente, los cuales entregará junto con la liquidación y demás documentos, al Tesorero Municipal para su verificación.

Artículo 21. Arqueos. Sin perjuicio de los que realice la Auditoría Interna en el cumplimiento de sus funciones, el Tesorero Municipal realizará arqueos periódicos y sorpresivos de las cajas recaudadoras que operen en la institución.

Artículo 22. Remesas parciales. A criterio del Tesorero Municipal y de acuerdo con el comportamiento de la recaudación diaria, los cajeros podrán elaborar remesas parciales, en al menos 3 o 4 depósitos al día firmando la bitácora de recibido como respaldo de los valores entregados para los efectos de la liquidación.

Artículo 23. Obligaciones del Tesorero Municipal. De acuerdo con el presente reglamento y sin demérito de otras obligaciones que le exigen los manuales, reglamentos y el Código Municipal, corresponden al Tesorero Municipal las siguientes obligaciones:

1. Supervisar la función de los cajeros recaudadores
2. Recibir y revisar las liquidaciones que presenten los cajeros
3. Recibir las remesas parciales que se produzcan durante el día, de acuerdo con las normas de este reglamento.
4. Realizar diariamente el depósito de los dineros recaudados
5. Recomendar la apertura de nuevas cajas recaudadoras
6. Reportar cualquier anomalía de la que tenga conocimiento con relación al funcionamiento de las cajas recaudadoras.
7. Informar sobre cualquier deficiencia en la seguridad de las cajas recaudadoras y los valores y activos que en ellas se encuentren.
8. Elaborar el comprobante de ingreso de los sobrantes que se produzcan en la recaudación diaria, una vez que hayan sido verificados.
9. Rendir una póliza de fidelidad, en los términos que establece la Ley de Administración Financiera de la República.
10. Recibir el dinero y valores producto de la recaudación diaria.

11. Custodiar en su poder una copia de las llaves de los cubículos donde funcionan las cajas recaudadoras.

12. Efectuar arquezos periódicos y sorpresivos de los fondos de las cajas recaudadoras.

13. Las demás que establezca este reglamento.

Artículo 24. Responsabilidad del Tesorero Municipal. El Tesorero Municipal será el responsable por el buen funcionamiento de las cajas recaudadoras, y será responsable solidariamente con el cajero por cualquier perjuicio que sufra la institución como producto del incumplimiento de este reglamento o de los manuales respectivos; y en general de cualquier deficiencia atribuible a su negligencia o dolo.

CAPITULO IV

De las cajas recaudadoras auxiliares

Artículo 25. Creación de las cajas recaudadoras auxiliares. Por decisión de la Alcaldía Municipal y cuando una adecuada recaudación lo requiera, podrán crearse cajas recaudadoras auxiliares en distintos distritos del cantón y en los distintos recintos donde la Municipalidad deba percibir tributos u otros ingresos.

Artículo 26. Requisitos de los cajeros de recaudadoras auxiliares. Tanto para los cajeros de recaudadoras auxiliares, serán aplicables las normas de este reglamento en cuanto a requisitos, obligaciones y responsabilidades

Artículo 27. Encargado de las cajas recaudadoras auxiliares. Las funciones de cajero de las cajas recaudadoras auxiliares recaerán sobre la persona que desempeñe el cargo de encargado de la respectiva oficina auxiliar.

Artículo 28. Operación. La operación de las cajas auxiliares, deberá conformarse a las disposiciones generales aplicables a las cajas recaudadoras municipales y estarán sujetas a los mismos controles de aquellas.

Artículo 29. Traslado de valores. Los documentos, dineros y valores producto de la recaudación diaria en las cajas auxiliares, deberán ser depositados el mismo día del cierre en la agencia bancada más cercana y a su vez deberá enviar copia del respectivo depósito a la Tesorería para el registro correspondiente, y en los casos de días feriados a más tardar al día siguiente, en todo momento la persona que realice el traslado de dichos dineros deberá estar cubierto con una póliza de Fidelidad emitida por el Instituto Nacional de Seguros.

Artículo 30. Seguridad del traslado. El traslado de los documentos, dineros y valores producto de la recaudación y operación de las cajas recaudadoras auxiliares, estará a cargo del encargado de la oficina auxiliar y deberá efectuarse bajo las máximas condiciones de seguridad posibles, custodiados por funcionarios de la policía municipal del cantón Central de Alajuela, quienes en tal operación deberán contar con su arma de reglamento. Para ello, la persona que realice el traslado, deberá estar cubierta por una póliza de fidelidad, emitida por el Instituto Nacional de Seguros.

CAPITULO V

Disposiciones generales y finales

Artículo 31. Sanciones disciplinarias. El incumplimiento de las disposiciones de este Reglamento y los manuales respectivos, constituirán falta grave por parte del funcionario que incurra en dicho incumplimiento y serán sancionables en los términos establecidos en el Reglamento Autónomo de Organización y Servicios y el Código Municipal.

Artículo 32. Seguridades especiales de las cajas recaudadoras. Las cajas recaudadoras deberán estar ubicadas en un lugar apropiado que rinda las máximas condiciones de seguridad, tanto de acceso como de comunicación al exterior, deben estar contiguas pero independientes del área de atención al público y contar con una sola comunicación por medio de una ventanilla. Debe estar aislada y separada de cualquier área o espacio dedicado a otras actividades y a ellas sólo tendrán acceso el personal expresamente

autorizado. Cada caja contará con una caja metálica de seguridad para la custodia del dinero y valores durante su horario de funcionamiento, como también contará cada cubículo con una puerta y su respectiva llave, además el interior de cada cubículo tendrá todas las medidas (altura, espacio etc) específicas que se requiere según Salud Ocupacional. Fuera de dicho horario, los ingresos y valores deberán permanecer en la caja fuerte de la Tesorería Municipal.

Artículo 33. Intervención de la Auditoría Municipal. La Auditoría Municipal, de acuerdo con sus funciones y plan de trabajo anual, podrá realizar revisiones, arqueos, e intervenciones de las cajas recaudadoras y sus respectivos fondos, con el fin de verificar su adecuado funcionamiento y la integridad de los recursos recaudados.

Artículo 34. Prohibición de cambio de cheques. No podrán utilizarse los fondos asignados a las cajas recaudadoras para el cambio de cheques de funcionarios o terceras personas. Solo podrán recibirse cheques en los términos previstos en este reglamento, cuando ellos correspondan al pago de algún tributo municipal, "exceptuando los cheques por concepto de caja chica".

Artículo 35. Otros medios de pago. La Municipalidad, por medio de la Hacienda Municipal y de común acuerdo con el Tesorero Municipal, podrá autorizar la utilización de cualquier otro medio de pago admitido legalmente, siempre que este ofrezca seguridad y permita un adecuado control de la recaudación.

Artículo 36. Auxiliares. La Tesorería Municipal podrá designar funcionarios auxiliares, quienes serán los encargados de suplir ausencias temporales de los cajeros titulares. Dichos funcionarios deberán reunir los mismos requisitos que aquellos y en el ejercicio de la función de cajero, estarán sujetos a las mismas obligaciones y responsabilidades establecidas en este reglamento.

Artículo 37. Emisión de manuales. En un plazo no mayor a tres meses a partir de la vigencia de este reglamento, el Tesorero Municipal elaborará los manuales para la operación de las cajas recaudadoras centrales y auxiliares, los cuales entrarán a regir una vez que hayan sido aprobadas por el Coordinador de Hacienda Municipal y hayan sido puestos en conocimiento de los funcionarios respectivos mediante circular.

Artículo 38. Derogatoria. El presente reglamento deroga el Reglamento de Cajas Recaudadoras de la Municipalidad de Alajuela, aprobado en la sesión ordinaria N° 74 del 3 de setiembre de 1990 y publicado en La Gaceta N° 200 del 23 de octubre de 1990, y todas aquellas disposiciones internas de igual o inferior rango que se le oponga.

Artículo 39. Vigencia. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal: **1-** Aprobar el "Reglamento de Organización de las Cajas Recaudadoras de la Municipalidad de Alajuela". **2-** Trasladar el presente documento a la Administración para su respectiva publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Esto con base el oficio N° MA-PSJ-2151-2015 del Proceso de Servicios Jurídicos, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora y el Licdo. Giovanni Robles Rojas. **OBTIENE 05 VOTOS POSITIVOS:** MSC. LAURA CHAVES QUIRÓS, MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, LICDA. PILAR CASTRO ARCE (EN SUSTITUCIÓN DE LA MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA) Y EL LICDO. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ. **SE RESUELVE ACOGER EL INFORME Y APROBAR EL "REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LAS CAJAS RECAUDADORAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA". 2- TRASLADAR EL PRESENTE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU RESPECTIVA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VI. RECURSOS INTERPUESTOS

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-A-831-2016 de la Alcaldía Municipal que dice "les remito oficio N° MA-PSJ-0432-2016, del Proceso de Servicios Jurídicos, en

respuesta a los oficios N° MA-A-5 80-2016, referente al recurso interpuesto por el señor Manrique Jiménez Meza, representante de Industrias Doyco S.A por motivo de la confirmación del cobro del alquiler del tramo 230 del Mercado Municipal. **Oficio N° MA-PSJ-0432-2016** En atención al oficio MA-A-580-2016, que remite acuerdo del Concejo Municipal tomado en artículo 9, Capítulo VIII de la Sesión 44-2015, recurso de apelación interpuesto por el señor Manrique Jiménez Meza, representante de Industrias Doyco S.A. El señor Jiménez interpone recurso en contra de la resolución de las 14:00 horas del 16 de octubre de 2015 que confirma el cobro del monto de alquiler para el tramo 230 del Mercado Municipal. Nos permitimos aclarar que, aun cuando el Concejo Municipal acordó remitirlo a la Administración por ser de su competencia, lo cierto del caso es que, es materia referente al Mercado Municipal y el recurso fue interpuesto ante ese órgano colegiado, motivo por el cual se remite este proyecto para que sea conocido en sesión municipal. El presente proyecto fue elaborado por la Licda. Katya Cubero Montoya, y constituye el criterio oficial de este Proceso.

CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA. A LAS DIECIOCHO HORAS DEL PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE ENTRA A CONOCER RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR INDUSTRIAS DOYCO S.A-EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE LAS 14:00 HORAS DEL 16 DE OCTUBRE DE 2015 SUSCRITA POR LA VICE ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALAJUELA.

RESULTANDO

PRIMERO: mediante resolución de las 14:00 horas del 16 de octubre de 2015, la Administración Municipal se analizaron y rechazaron los argumentos planteados por la recurrente, haciéndosele saber a la citada empresa que en tratándose de los aumentos quinquenales del Mercado Municipal, el recurso debió interponerse ante el Concejo Municipal y dentro del plazo claramente estipulado por la Ley de Arrendamientos de Locales Municipales, por lo cual se declaró extemporáneo.

SEGUNDO: Que disconforme con lo resuelto, la empresa Industrias Doyco SA. Interpone recurso de apelación ante el Concejo Municipal, quien resolvió mediante artículo nueve, capítulo VIII de la sesión 44-2015 trasladarlo a la Administración para que lo conteste, no obstante, dado que el recurso fue interpuesto ante este órgano colegiado y versa sobre materia del Mercado Municipal, corresponde a este Concejo entrar a resolver.

CONSIDERANDO

En el ordenamiento jurídico, existe antinomia cuando ante un mismo caso se presentan soluciones incompatibles entre sí, tal y como lo pretende interpretar la sociedad recurrente, pretendiendo aplicar el procedimiento de la Ley General de Administración Pública ante el incremento de alquiler de los locales del Mercado Municipal, olvidando que, el mismo Ordenamiento establece claros criterios para resolver dichas antinomias, siendo uno de ellos el principio "Lex specialis derogat general!", es decir, la norma especial prevalece sobre la general, tal y como sucede en el presente caso donde la Ley 7027 Ley sobre Arrendamientos de Locales Municipales, establece el procedimiento a seguir para efecto del incremento y de igual forma indica que los arrendatarios de locales municipales contarán con un plazo de treinta días para que manifieste si acepta o no el incremento de alquiler, siendo que, en el presente caso, la sociedad arrendataria no se refirió al efecto.

Yerra una vez más el recurrente al plantear su recurso ante este Órgano Colegiado, ya que, la resolución que recurre fue emitida por la Administración, por lo que, debió ser planteado conforme a lo dispuesto por el artículo 162 del Código Municipal, por lo que procede rechazar el recurso por improcedente.

POR TANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA RESUELVE 1-Rechazar el recurso interpuesto por Industrias DOYCO S.A, por improcedente. NOTIFÍQUESE. **SE RESUELVE RECHAZAR EL RECURSO INTERPUESTO POR INDUSTRIAS DOYCO S.A, POR IMPROCEDENTE, CON BASE AL CRITERIO MA-PSJ-432-2016. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VII CORRESPONDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Sra. Marjorie Guerrero Miranda, que "Solicitarle un permiso para poder vender frutas en la calle fuera de la ciudad del centro de Alajuela, donde no hay frutería ni verdulería esta misma se encuentra ubicada contiguo a la rotonda que va a salir a la ruta 27 misma que comunica con Ciruelas y Turrúcares. Ya que mi situación es complicada y voy a explicarles el porqué, de mi solicitud extendida, esperando su comprensión y ayuda que me puedan brindar. Soy una mujer sin estudios a mil costos saque la primaria, tengo 2 hijos pequeños, el papá de ellos no está conmigo y tampoco me ayuda ya que el tenía problema de alcoholismo y no se donde se encuentra, fui también adicta durante 17 años y hace 6 años conocí a Cristo y hoy mi vida solo Dios la puede cambiar pero por esta razón y la de mis hijos que están pequeños y la falta de estudio que están pequeños y la falta de estudio de la cual carezco es que no tengo trabajo hace ya 6 años. Pago casa, agua, luz y el gasto de mis hijos de la escuela y el alimento. A veces salgo a vender naranjas, algún tipo de fruta que me den para vender, pero no tengo permiso requerido por lo cual me piden que no venda o me quitan la mercadería y tienen razón y es con lo que yo sobrevivo, ahora yo quiere muy respetuosamente que por favor me ayuden ya que este año necesito enviar a mis hijos a la escuela, sus gastos y los gastos de la casa y un proceso por la que estoy por pasar que es una cirugía en mis rodillas. Se me va a dificultar mucho ahora me están ofreciendo fruta para ayudarme y poder poner un puesto en dicho lugar pero no quiero estar sin su permiso me gustaría estar en orden con ustedes. Solo les pido su ayuda, extendiéndome su permiso, para poder llevarles alimento a mis hijos y que puedan recibir estudio adecuadamente ya que yo no pude. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Copia de Oficio 0039-AI-02-2016, de la Auditoría Interna que dice "De conformidad con lo que establece el inciso d), artículo 22 de la Ley General de Control Interno (N° 8292), "d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.", este Despacho respetuosamente se permite efectuar la presente advertencia sobre el cumplimiento de la norma 206" Seguimiento", de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2015), publicadas en La Gaceta del 25 de setiembre de 2014. Sobre el particular, a continuación se

transcribe textualmente la norma 206. Seguimiento; 01. Cada organización de auditoría del sector público debe establecer e implementar los mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento efectivo de las disposiciones o recomendaciones emitidas. 02. La Administración es responsable tanto de la acción correctiva como de implementar y dar seguimiento a las disposiciones y recomendaciones de manera oportuna y efectiva, por lo que deberá establecer políticas, procedimientos y sistemas para comprobar las acciones llevadas a cabo para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento. Las auditorías internas deberán verificar el cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que otras organizaciones de auditoría hayan dirigido a la entidad u órgano de su competencia institucional. 03. La organización de auditoría del sector público, de conformidad con el marco legal que la regula, debe establecer con claridad las acciones que proceden en caso de que las disposiciones o recomendaciones emitidas sean incumplidas injustificadamente por la entidad auditada. (El subrayado es nuestro). De lo anterior se extrae que el Alcalde Municipal, en ejercicio de las funciones de administrador general y jefe de las dependencias municipales (Art.17, Código Municipal), es el responsable, no solamente de las acciones correctivas dispuestas en las recomendaciones de los informes de auditoría, sino también en la implementación de políticas, procedimientos o directrices que aseguren el correcto y oportuno cumplimiento de las recomendaciones. En complemento con lo anterior, la Auditoría Interna deberá verificar el cumplimiento de las recomendaciones, así como también, establecer las acciones que proceden cuando se compruebe el incumplimiento injustificado por parte de las unidades auditadas. **ADVERTENCIA** En atención a la norma supra citada, esta Auditoría Interna advierte a la Administración Municipal para que tome las acciones correspondientes en cuanto a la implementación de los mecanismos que considere necesarios para dar el adecuado seguimiento a las recomendaciones que gire la auditoría interna, las auditorías externas, la Contraloría General de la República, u otras instancias fiscalizadoras. Agradecemos se nos comunique las acciones que al respecto se tomen, en relación a lo indicado en el presente documento, de manera que esta oficina le dé el debido seguimiento. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO Y SE REMITE A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: Sr. Rafael Ángel Vargas Zamora "cédula # 9 0046 0112, casado, agricultor, vecino actualmente de Rincón Chiquito, la Guácima, frente escuela, me permito-exponer ante ustedes mi situación laboral y económica. Labore durante más de 30 años para Helechos Expreso en Fraijanes de Alajuela, fui despedido a principios del 2013 por el cierre de la empresa, sin que pudiera gestionar el pago de mis prestaciones y derechos laborales, pues no existía ningún representante legal quien responda por dicha empresa. A la actualidad tengo ya 65 años y una artropía degenerativa lumbar que padezco desde el año 1988, que ha ido en progreso, adjunto certificaciones extendidas por la CCSS, como comprenderán por mi discapacidad y edad no consigo trabajo digno para cubrir mis necesidades, por lo tanto he salido a vender maní en el vehículo marca Geo Metro año 97 de mi propiedad, desde hace aproximadamente 3 años en las afueras de la Laguna de Fraijanes junto a la señora Ligia. En diferentes ocasiones he solicitado al

consejo Municipal me otorguen la PATENTE AMBULANTE, sin resultado, pero el día de hoy lo vuelvo a intentar con mi corazón lleno de esperanza ya que a mi compañera Ligia se la otorgaron hace como tres meses.

Con todo respeto le solicito al Consejo Municipal me otorguen la PATENTE AMBULATORIA para poder continuar realizando la venta de Maní y con ello poder así ganar el sustento diario de mi hogar.

Para notificaciones de este proceso señalo el teléfono 6145 92 40, Agradecido de antemano su valiosa colaboración y comprensión me despido atentamente. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO CUARTO: Sr. Luis Edo. Valerio Lobo, Supervisor Regional Asociación Hogares Crea, que dice "Sirva la presente para solicitarles de la manera más respetuosa nos puedan otorgar el permiso para llevar a cabo una feria de emprendedurismo "Drogas No" en el parque o en lugar que ustedes así nos indiquen. Los días a realizarla serían los siguientes: del viernes 8 de abril al lunes 18 de abril del presente año En este evento contaríamos con diversas actividades las cuales son: comidas, dulces, churros, artesanías, juegos de habilidad, y destreza, juegos inflables para niños, carruseles y un puesto donde se brindará información para la prevención del consumo y abuso de drogas. Los fondos recaudados en esta actividad serán destinados al pago de nuestras necesidades. Esto beneficiará a los residentes que están luchando contra este gran flagelo que es la adicción a las drogas y sus manifestaciones. Queremos al vez agradecerles la aprobación que nos brindaron el año pasado, pues gracias a esto nuestro programa tuvo un ingreso notable no solo en lo económico sino que también nos permitió seguir ayudando a la población alajuelense que sufre de este flagelo y así pudimos hacerle frente a nuestras necesidades. Muchas Gracias. Queremos remarcar que este evento estará libre de bebidas alcohólicas y de humo del tabaco Para más información pueden llamar al teléfono 2442-7740 del Hogar CREA de Alajuela y /o al 2290-4126 de Ofic. Centrales o dirigirse a los siguientes correos hcreacr@racsa.go.cr y hogarcreaalajuela@gmail.com. **SE RESUELVE APROBAR LA EXONERACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y EL USO DEL PARQUE CEMENTERIO DEL 08 AL 18 DE ABRIL PARA REALIZAR FERIA Y DEBEN COORDINAR CON LA VICE ALCALDÍA. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, LIC. WILLIAM QUIRÓS SELVA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

JUSTIFICACIONES DE VOTO:

Prof. Araya Bogantes

Mi voto es negativo porque ya sabemos que estas ferias están tomando precisamente instituciones como este tipo de interés social algunas personas para aprovecharse, ni siquiera les están dando el dinero que les ofrecen. les ofrecen cuatro y les salen con un millón y les puse el ejemplo de la Catedral con el Padre Marcelo que anduvo detrás y lo único que le dieron fue un millón, los que se benefician ya tienen nombre y apellido, compañeros no soy responsable del mal uso que están haciendo de los parques.

Licdo William Quirós Selva

Dos cosas para decir que no, una que se va a hacer durante la celebración de la Gesta Heroica del 11 de abril lo cual puede haber algún tipo de interferencia. Luego que abiertamente dicen que van a vender comidas, dulces y churros y demás, sin embargo hemos defendido acá eso es lo menos que debe de venderse en estas actividades de ahí que por eso el No rotundo de mi voto.

Víctor Hugo Alfaro González

La Ciudad no puede seguir siendo satanizada por las ferias porque se las venden a unos y a otros, no hay duda que estoy de acuerdo con las ferias porque cumple una situación social donde la gente viene y puede disfrutar y no estoy de acuerdo con lo que dice el compañero Erick Tributación que se encargue de cobrar los impuestos como tiene que ser, sí en este País en los Restaurantes en un montón de lugares nadie paga y Tributación ni siquiera mueve un dedo para hacerlo. Son dos cosas diferentes, por eso estoy de acuerdo que a esa tente se le de permiso y tampoco adivinemos e inventemos el agua tibia, las ferias en Zapote las vende, no sé de qué se asustan solo aquí en Alajuela han satanizado de esa forma. Bueno, al final y al cabo es muy difícil una institución como Hogares Crea pueda tener una rueda de chicao, caballitos y un montón de cosas, eso es muy difícil poderlo conseguir.

Licdo Roberto Campos Sánchez

Igual en el mismo sentido que el compañero Víctor Hugo Alfaro, me parece Hogares Crea la vez pasada se le había denegado, plantearon la alternativa cómo les ayudábamos y al final de cuentas no se les ayudó en nada. Los bailamos, si recogen mucho o nada por lo menos recogen algo, andan pellejando en la calle. Si las venden y las organizan otras personas y les da dinero es mejor que nada. Aparte de eso vienen ferias para León Cortés, Evangelizadoras en el Morera Soto voy votando positivamente porque es un mes de algarabía, fiesta y que nos despedamos en el mes de abril con actividades bonitas para todos los Alajuelenses.

ARTICULO QUINTO: Sr. Carlos Granados de la O, que dice “solicitarles la firma del convenio para la operación de la caseta y la aguja en el Residencial Alba María, San Isidro de Alajuela. Adjunto encontraran toda la documentación requerida. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE CONTESTE AL MUNÍCIPE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEXTO: Comité Vecinos Barrio Los Ángeles de San Rafael, que dice “respetuosamente acudimos ante sus autoridades para manifestar y dar fe de que el terreno que se ubica 300 metros oeste de la entrada principal hacia la reforma y que actualmente es utilizado como área de esparcimiento y recreación infantil ha sido utilizado como área pública perteneciente a la comunidad desde hace mas de 10 años, y anterior a esto como un lugar donde sobre sus piedras se levanto un recibidor de café el cual al desaparecer le permitió a la comunidad rellenarlo, compactario y hoy por hoy utilizarlo como parque infantil, gracias al aporte de la empresa privada que dono un play Grand .enzacatarlo , enmallarlo y abrirlo al uso y disfrute de nuestros niños. Siendo que en la última asamblea de Consejo de Distrito Ampliado de San Rafael de Alajuela se aprobaron 5.000.000 de colones

para el proyecto PRODELO -T-D-08 INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Barrio Los Ángeles, les solicitamos se mantenga este monto y se autorice la ejecución de dicho proyecto aun y cuando como Comunidad no contemos con los títulos de propiedad de este inmueble inscripción registral de cual carece este terreno pero consideramos es un bien público de uso público que todos reclamarnos como área pública y esperamos la municipalidad nos respalde en nuestro reclamo y aplicando el principio de inmatriculación a favor de nuestro municipio. **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR AL ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SÉTIMO: Lic. Ligia Chan Alfaro, que dice "Entiendo que la Municipalidad de Alajuela ha adelantado trabajos correspondientes al alcantarillado que se está realizando en la Calle de La Cañada de San Rafael de Alajuela, o en lugares vecinos. Los vecinos de la Calle La Cañada, donde está situada NUESTRA PROPIEDAD, me han informado que esto parece estar abarcando y viniendo de trabajos situados por la finca de Horizontes, frente a COOPESA, hacia el Oeste de nuestra propiedad O EN LUGARES ALEDAÑOS. Anexo algunas fotos del escombro que han tirado al lado de nuestra propiedad. El problema es serio porque, COMO PUEDE OBSERVARSE, la empresa que ha trabajado en esto ha botado una impresionante cantidad de material exactamente contiguo al lindero Norte de nuestra propiedad y _en parte sobre nuestro muro. Incluso algún material es demasiado grueso tal como puede verse en fotos que anexo. También parte del material ha caído dentro de la alcantarilla de este lado de la carretera, con el consecuente daño a la misma. Adjunto plano catastrado y visado de nuestra propiedad (folio real 200108968-001 y 002) (plano catastrado 2013-107904-C). Lo anterior indicado nos causa un enorme perjuicio toda vez que ya hemos decidido vender nuestra propiedad, segregándola en 4 lotes, todos con salida a la calle principal La Cañada. Como indico, todos los lotes que estamos segregando tendrán salida hacia el Norte de nuestra propiedad, o sea hacia la calle la Canadá, precisamente donde nos están haciendo el daño indicado. Además, la calle indicada al costado de nuestra propiedad, es de la Municipalidad de ALAJUELA, LA CUAL, COMO ES LÓGICO, DEBE ser limpiada por la misma Municipalidad.

Con mucho respeto le solicito su comprensión sobre el hecho de QUE LA barbaridad de lo actuado sobre nuestro muro y a |a par de éste, imposibilita hacer la salida hacia la carretera La Cañada para los lotes que quedarán segregados. Lo que está aconteciendo IMPIDE la salida de nuestros lotes hacia calle municipal. Esto IMPIDE su utilización por parte de quienes sean los propietarios de los mismos. Y ATENTA CONTRA EL Plan Regulador Urbano P.R.U, del Cantón de Alajuela, Municipalidad de Alajuela. Por lo anterior solicito respetuosamente a la Municipalidad, que retire los escombros que tiraron a nuestro costado Norte y sobre nuestro muro, lo más rápido posible, dejando totalmente limpio el terreno y la alcantarilla, con cuidado para no dañarlos. En TODO CASO es responsabilidad de la Municipalidad directamente mantener las calles aledañas a las propiedades de los ciudadanos y por tanto, dejar amplia posibilidad para que los dueños y los ciudadanos en general, puedan transitar, en las calles de San Rafael de Alajuela. Tengo confianza en la Municipalidad, para que proceda a proteger a los ciudadano Tanto materialmente como en lo que se refiere a salud y otro aspectos como la

protección de la salud ambiental en este sentido, así como la Municipalidad exige a los dueños de las propiedades mantener la limpieza y el orden dentro y fuera de sus propiedades, la Municipalidad debe guardar el orden y la limpieza en la comunidad. Por lo tanto, solicito que la Municipalidad proceda de inmediato al retiro de los escombros. MANTENER ESTA SITUACIÓN ATENTA CONTRA LA PLANIFICACIÓN URBANA Y AMBIENTAL. Y ATACA DIRECTAMENTE CONTRA LOS PLANES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, EL RESPETO POR DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES, ENTRE OTROS, Y ESPECIALMENTE, AL RESPETO QUE DEBE EXISTIR POR LOS DERECHOS DEL CIUDADANO.

Informo que alguna de las vagonetas y el bajó que llegó a tirar el escombro y otros materiales EN EL LADO LATERAL DE NUESTRA PROPIEDAD mostraron ser directamente enviadas por la Municipalidad y por tanto, SOLICITO QUE LO QUE AHÍ DEPOSITARON SEA RETIRADO LO MÁS RÁPIDO POSIBLE. Personalmente he conversado POR TELÉFONO (8931 3144) dos veces con el Señor ALBINO CHAVES de la Empresa C y S Constructores la cual hace contratos para la Municipalidad. Me dijo que el material estoqueado le sirve para usarlo después. Y según él fue la ASADA QUIEN le regaló el material. La asada, según me dijo, lo guardó ahí el me dijo que en efecto, tiene Vagoneta y bajó, y que él estoqueó material frente a nuestro muro, para usarlo posteriormente en otro alcantarillado (me habló de usarlo en otro alcantarillado de Río Segundo, en Desamparados. "PORQUE dice que la ASADA guardó allí un asfalto que recogieron ellos de la calle "cuando se abrió una zanja". Dice don Albino que él recogió parte del material y lo usó porque le conviene, "no porque tiene que hacerlo". Pueden darse cuenta ustedes que "por ahí viene la procesión". Y que el asunto está ligado a la Municipalidad. La primera vez que hablé con don Albino me dijo que en 15 días empezaría a retirar más material. Pero luego, en otra vez, me dijo "que no, porque no tenía tiempo". También he conversado varias veces con don Marvin Venegas, Síndico de San Rafael de Alajuela. El nos ha dicho que la Municipalidad llegará a retirar el material. Pero... cuándo? Le ruego informarme al correo alejuli3@hotmail.com sobre la decisión de la Municipalidad respecto a esta solicitud. También se podrá comunicar conmigo, quien soy la usufructuaria de la propiedad, directamente al 8993 7994. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE CONTESTE AL MUNÍCIPE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO OCTAVO: Oficio MA-JVC-062-2016 de la Junta Vial cantonal que dice "le remito copia del acta de la Junta Vial Cantonal en Sesión Ordinaria N° 06-2015 celebrada el 16 de Diciembre del 2015, para su conocimiento y fines pertinentes:

"Artículo Cuarto: Correspondencia Recibida: **4.2: MA-SGV-722-2015:** remite el Ing. José Luis Chacón en respuesta a siguientes acuerdos del Concejo Municipal:

- MA-SCM-601-2015: Bacheo del proyecto de Calles Luis Fallas. Se encuentra en programación.
- MA-SCM-598-2015: Solicitud de recarpeteo Urbanización la Melissa. Según la clasificación vial existente por el Subproceso de Gestión Vial, es una vía de uso peatonal "Alameda", la cual le corresponde al Subproceso de Obras de Inversión Pública realizar las mejoras correspondientes y al Subproceso de Planificación Urbana ver la posibilidad de realizar el cambio de clasificación vial.

- MA-SCM-809-2015: Solicitud de recarpeteo de AV 6: según el presupuesto realizado de las obras es de ₡35.000.000,00.

Se da por recibida la información y la Junta Vial Cantonal ACUERDA trasladar la información al Concejo Municipal para su conocimiento y fines consiguientes."

Agradeciéndoles de antemano su valiosa colaboración. **Oficio MA-SGV-722-2015**
Reciba cordial saludo. La presente es con el fin de darle respuesta a su solicitud interpuesta en el oficio N°MA-JVC-036-2014, respecto a la atención a los acuerdos municipales siguientes: Artículo 4.7: MA-SCM-801-2015: Solicitud de Bacheo en el Proyecto Carlos Luis Fallas ya se procedió a realizar la programación del bacheo en la zona para solucionar el problema con los huecos provocados por las lluvias. Artículo 4,9: MA-SCM-598-2015: En vista de que el acceso existente en el sector corresponde a la Urb. La Melissa, la cual tuvo origen por un proyecto urbanístico aprobado por el INVU y recibido por la Municipalidad de Alajuela como alameda generando y considerando divisiones materiales ante el registro de la propiedad, y por tratarse en apariencia de calles locales y no de vías vecinales es competencia del Sub-Proceso de Planificación Urbana ver la posibilidad de realizar el cambio de alameda a calle para poder ser intervenida por la Administración Municipal. Para la solicitud de recursos hacia la reconstrucción de la alameda puede solicitarse al Sub-Proceso de Obras de Inversión Pública la cual es de su competencia. **SE RESUELVE AVALAR EL INFORME. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO NOVENO: Oficio MA-JVC-067-2015, de la Junta Vial Cantonal que dice "Por este medio me permito saludarle cordialmente, y a la vez le remito copia del acta de la Junta Vial Cantonal en Sesión Ordinaria N° 06-2015 celebrada el 16 de Diciembre del 2015, para su conocimiento y fines pertinentes: "Artículo Cuarto: Correspondencia Recibida: **4.9: MA-SGVT-134-2015:** Remite Ing. Cesar Sánchez criterio técnico sobre la solicitud realizada por el Sr. William Sandoval Soto, solicitando declaratoria de vía pública lindero Sur de plano Catastro A-0871280-2003; von respuesta al Oficio del Concejo MA-SCM-1335-2015. 7 Folios. Se da por recibida la nota y se ACUERDA informar al Concejo Municipal que se ratifica el criterio técnico emitido por el Ing. Sánchez; por lo cual se refiere dicho acuerdo para su conocimiento y fines consiguientes."

Adjunto copia de respuesta para su conocimiento y fines consiguientes. Agradeciéndole de antemano su valiosa colaboración. **Oficio MA-SGVT-134-2015**
"En relación a la solicitud plasmada en el Oficio N° MA-JVC-048-2015 Art. 3.2 y MA-SCM-1335-2015, le indico lo siguiente: En respuesta al oficio MA-JVC-048-2015, artículo Tercero 3.2 que remite el concejo Municipal en el oficio MA-SCM-1335-2015, en donde solicita el Sr. William Sandoval Soto, se pronuncie el Concejo a declarar calle pública la vía que colinda por el lindero sur del plano catastrado A-0871280-2003, entre las vértices del 1 al 5 para lo cual se gestiona tramites de segregación, le detallo lo siguiente: Tomando en consideración la información del Registro de la propiedad y el Catastro Nacional para lo cual se analizaron las Fincas N° 126435, N° 126437 y N° 126439 con los planos catastrados A-0418237-1981, A-0413029-1980 y A-0871280-2003 se pudo constatar que: Para el caso del lindero acotado entre los vértices 1 al 2 del Plano Catastrado A-0871280-2003, el camino en estudio se trata de una vía pública de hecho y no de una servidumbre inscrita (artículos 268, 379,395,396,397,398 del Código Civil.) Pero para el acceso

comprendido entre los vértices 2 al 5 plano Catastrado A-0871280-2003, no corresponde a una vía pública de hecho, ni a una servidumbre de paso de acuerdo con los artículos 268, 379,395,396,397,398 del Código Civil, por lo que estamos ante la presencia de un callejón de acceso con tolerancia de paso, ya que en estos momentos la vía existente forma parte de la finca N° 126437 con Plano Catastrado A-0413029-1980 de acuerdo con el Registro Inmobiliario de la Propiedad. **Por lo tanto** se llega a la conclusión de que es una vía privada con tolerancia de paso, por lo cual no es competencia de este Municipio, según la información contenida en el Registro de la Propiedad. No omito manifestar de que si tuviera interés en una ratificación o donación de camino público los propietarios registrales de la finca N° 126437, deben hacer la solicitud ante la Municipalidad de Alajuela. **SE RESUELVE AVALAR EL INFORME Y COMUNICAR AL INTERESADO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO: Oficio MA-JVC-064-2016 de la Junta Vial que dice "Por este medio me permito saludarle cordialmente, y a la vez le remito copia del acta de la Junta Vial Cantonal en Sesión Ordinaria N° 06-2015 celebrada el 16 de Diciembre del 2015, para su conocimiento y fines pertinentes: "Artículo Cuarto: Correspondencia Recibida: 4.5: MA-SCM-2007-2015: Remite Concejo Municipal a solicitud de la Sra. Gladys de Marco González solicitando demarcación vial en SINAC-MINAE Alajuela, 200 metros norte y 50 m Este del Cementerio General Alajuela. 1 Folio. (Ya existe resolución administrativa). Se da por recibida la nota y se ACUERDA ratificar el criterio ya previamente emitido mediante el Subproceso de Gestión Vial." **Oficio MA-SGV-673-2015** Con el fin de atenderla solicitud planteada, Según oficio N° MA-SSISC-3692-2015, debo indicarle que la Ley de Administración Vial establece claramente que el análisis de los problemas viales, incluyendo a todos sus actores es competencia de la Dirección General de Ingeniería de Transito; esto ha sido ratificado por la Sala Constitucional en el voto 005445-1999. En este sentido cualquier señalización que implique alterar el ordenamiento vial existente debe ser atendida de previo por la Dirección General de Ingeniería de Transito, aun cuando la solución sea obvia. Por lo antes mencionado el procedimiento para la solicitud de señalización en la zona de su interés debe ser solicitada a la Dirección General de Ingeniería de Transito del MOPT, con su aprobación según reglamento para las señalizaciones en la vías públicas, publicado en el Diario Oficial la Gaceta Bajo Decreto N° 17415 MOPT, conforme artículos I, II, III, IV. Para mayor Información sobre los documentos y trámites que solicitan, comuníquese al siguiente número: 2226-5411 extensiones 241-224-236-247-239-242 y 258. Una vez emitido dicho estudio y en caso de ser aprobado, nos encontramos en la disposición de colaborar según las recomendaciones emitidas por Ingeniería de Transito de acuerdo a la programación existente de esta dependencia en su momento. **SE RESUELVE ACOGER EL INFORME Y CONTESTAR AL INTERESADO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO UNDÉCIMO: Oficio N° 02031-2016-DHR de la Defensoría de los Habitantes que dice "recibió de la Sra. Dulce Digna del Carmen Granados Céspedes, portadora de la cedula de identidad N° 6-106-984, una denuncia en la que expuso en su momento el siguiente asunto: Solicita que a la mayor brevedad posible, se

ejecute lo estipulado en la resolución municipal N° DR-1756-SM-2014, misma que amparaba que la corporación municipal realizara las obras de cordón y caño en el sector entre Urbanización Prados de Florencia hasta la entrada a la Giralda, lo anterior debido a que las viviendas de dicho lugar se inundan, generando daños en las propiedades. Menciona que ha gestionado con el gobierno local una respuesta respecto a la realización de dichas obras, no obstante, no ha tenido respuesta alguna sobre el particular". **SE RESUELVE 1.- DAR POR RECIBIDO. 2.- TRASLADAR LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ACATE LAS RECOMENDACIONES. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE CON PERMISO DE SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

CAPITULO VIII. INFORMES DE LA ALCALDÍA

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-A-733-2016, suscribe el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-SP-0107-2016 del Subproceso de Proveeduría, el mismo remite decisión inicial que debe dictarse dentro del procedimiento de Licitación atinente al proyecto "Vigilancia y Protección de los bienes municipales que se encuentra dentro de las instalaciones del Plantel Municipal, Edificio Casa de la Cultura y dentro de las instalaciones de la bodega de materiales ubicada en la Plaza de Ganado" **POR TANTO:** autoriza el inicio del procedimiento de Licitación Pública para el servicio de "Vigilancia y protección de los bienes municipales que se encuentran dentro de las instalaciones del Plantel Municipal, edificio Casa de la Cultura y dentro de las instalaciones de la Bodega de Materiales ubicada en la Plaza de Ganado". Adjunto expediente original el mismo consta de 16 folios". **SE RESUELVE APROBAR EL INICIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL SERVICIO DE "VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUNICIPALES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PLANTEL MUNICIPAL, EDIFICIO CASA DE LA CULTURA Y DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA BODEGA DE MATERIALES UBICADA EN LA PLAZA DE GANADO". OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE CON PERMISO DE SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-A-796-2016, suscribe el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal dice "les remito oficio N° MA-SAAM-91-2016, del subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, el mismo remite por parte del señor Marc Bolle, solicitud de disponibilidad de agua potable para el desarrollo de un proyecto que requiere 35 servicios de agua potable, el cual se pretende construir en la propiedad N° 2-79697-000, ubicada en el distrito de la Garita. Adjunto expediente original el mismo consta de 13 folios, para mejor resolver. **Oficio N° MA-SAAM-91-2016** Mediante el trámite N° 24378, el señor Marc Bolle presentó ante este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal una solicitud de disponibilidad para el desarrollo de un proyecto que requiere 35 servicios de agua potable, el cual se pretende construir en propiedad N° 2-79697-000, inscrita a nombre de La Joya Tropical S.A., cédula N° 3-101-507074, ubicada en La Garita, 650 metros al oeste de la plaza de deportes, según plano catastrado N° A-1 442494-2010. De acuerdo con el informe técnico emitido por el Ing. Pablo

Palma Alan, Coordinador de la Actividad Acueducto Municipal, el sistema del acueducto requiere que se realicen mejoras en la infraestructura del acueducto. Por lo que, para otorgar la disponibilidad de agua potable al proyecto sin afectar a los usuarios actuales, el señor Marc Bolle debe aportar 200 tubos PVC, de 150 mm (6") de diámetro, SDR 26 (CIÉ), para mejorar un tramo de la línea de distribución del sistema de acueducto de La Garita. El costo de dichos materiales se estima en la suma de ¢21.000.000.°, que corresponde a una cantidad aproximada de \$1111 por paja de agua y el plazo para la entrega de los materiales debe ser de 6 meses, contados a partir de la Orden de Inicio del convenio. La supervisión de los trabajos del proyecto estará a cargo del Ing. Pablo Palma Alan, Coordinador de la Actividad del Acueducto Municipal, bajo la fiscalización de la Ing. María Aux. Castro Abarca, Coordinadora del Sub Proceso del Acueducto y Alcantarillado Municipal. No omito manifestar que esta disponibilidad ya había sido autorizada por el Concejo Municipal, sin embargo, el convenio venció y aún el desarrollador no había cumplido con lo estipulado, por lo que el interesado está realizando la solicitud por segunda vez. Dado lo anterior, este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal recomienda: 1. Que se autorice la disponibilidad de agua potable para el desarrollo de un proyecto que requiere 35 servicios; el cual se pretende construir en La Garita, 650 metros al oeste de la plaza de deportes, finca N° 2-79697-000, plano catastrado N° A-1442494-2010. Quedando la conexión del servicio de agua, sujeta a la firma de un convenio y a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo las obras que permitirán mejorar la infraestructura y brindar un mejor servicio de acueducto en la zona. 2. Que se autorice al señor Alcalde a la firma de dicho convenio. Para mejor resolver se adjunta expediente original que consta de 13 folios". **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE CON PERMISO DE SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-A-797-2016, suscribe el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal dice "les remito oficio N° MA-SAAM-92-2016, del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, el mismo remite por parte del señor Eduardo Chinchilla Mora, solicitud de disponibilidad de agua potable para segregar 8 lotes de una propiedad, ubicada en el distrito de la Garita, propiedad inscrita Folios Real 2-212007-000. Adjunto expediente original el mismo consta de 23 folios, para mejor resolver. **Oficio N° MA-SAAM-92-2016** Mediante el trámite N° 16476, el señor Eduardo Chinchilla Mora, representante de Inversiones Chinchilla Mora DR S.A. presentó ante la Actividad de Administración del Acueducto y Alcantarillado Municipal, solicitud de disponibilidad de agua potable para segregar 8 lotes de una propiedad ubicada en La Garita, 200m al sur del Restaurante Malibú; finca inscrita con folio real N° 2-212007-000 y plano catastrado N° A-467333-1982. Dicha solicitud fue remitida al Ing. Pablo Palma Alan, quien mediante el oficio N° MA-AAM-535-2015 indicó que frente a la propiedad existe red de distribución de agua potable municipal, en un diámetro de 62 mm (2 1/4"), el cual es insuficiente para abastecer la propiedad del señor Chinchilla Mora. Por lo que, se debe ampliar el diámetro de la tubería y para tal efecto, el interesado deberá aportar 27 tubos PVC, en diámetro de 100 mm (4"), SDR 26, C/E. Por lo tanto, siendo que el señor Chinchilla Mora, manifestó por medio de nota del 23 de febrero del 2016, su

anuencia de realizar la donación de materiales, este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal solicita que se autorice dicha donación, para así otorgar la disponibilidad de agua potable para 8 lotes en propiedad ubicada en La Garita, 200m al sur del Restaurante Malibú; finca inscrita con folio real N° 2-212007-000 y plano catastrado N° A-467333-1982 catastrado N° A-467333-1982. Para mejor resolver se adjunta el expediente del trámite, que consta de 23 folios. **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE CON PERMISO DE SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

Rafael Arroyo Murillo

Tuve la oportunidad de leer estos dos informes de la Garita y el síndico me lo acaba de pedir que cuando revisen eso en la Comisión de obras analicen qué le van a echar a esos tubos, si la Garita no tiene agua, en estos momentos están con problemas en los llanos, Calle Limón, resulta que le están pidiendo tubos de 4 pulgadas y no se cuanto. Tal vez, pueda estar en esa reunión con nacho para que él explique realmente sí no hay agua para qué vamos a poner tubos de seis pulgas y cuatro.

Msc Fressia María Calvo Chaves

Eso cabalmente le iba a decir don Rafael, usted sabe que en cualquier momento es bienvenido usted y cualquiera de las otras personas que quieran abogar por algún proyecto por el distrito que pertenecen. Y no es la primera vez que me ha solicitado el estar presente en alguno de los proyectos y cabalmente reiterarle la invitación para que se haga presente y se comuniquen con Catalina y en cuanto se vea el proyecto se le comunica a usted para que se haga presente y pregunte y de su parecer.

ARTICULO CUARTO: Oficio MA-A-798-2016, suscribe el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-SAAM-90-2016, del subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, el mismo solicita se autorice la firma por parte del señor Alcalde al convenio entre Desarrollos Inmobiliarios Santa Rita MSD S.A. con cédula jurídica N° 3-101-694086. Adjunto expediente original, el mismo consta 49 folios, para mejor resolver. **Oficio N° MA-SAAM-90-2016** Mediante el capítulo N° VI, artículo 3 de la Sesión Ordinaria N° 07-2016, del 16 de febrero del 2016, el Concejo Municipal autorizó la disponibilidad de agua para el desarrollo de un proyecto que requiere 88 servicios; el cual se pretende construir en La Ceiba, 500m al norte de la Universidad Adventista, según finca con folio real N° 2-17153-000 y plano catastrado N° A-1057945-2006, propiedad inscrita a nombre de Desarrollos Inmobiliarios Santa Rita MSD S.A., con cédula jurídica N° 3-101-694086. Dado que la conexión del servicio de agua quedó sujeta a la firma de un convenio y a su posterior cumplimiento, para llevar a cabo obras que permitirán mejorar la infraestructura de acueducto en la zona y así poder brindar el servicio al nuevo desarrollo, este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal solicita elevar el caso a conocimiento del Concejo Municipal, para que sea autorizada la firma de dicho convenio, por parte del Alcalde Municipal. Para mejor resolver, se adjunta expediente original que consta de 49 folios". **SE RESUELVE AUTORIZAR**

LA FIRMA POR PARTE DEL SEÑOR ALCALDE AL CONVENIO ENTRE DESARROLLOS INMOBILIARIOS SANTA RITA MSD S.A. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE CON PERMISO DE SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS, UNO AUSENTE SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

SE RETIRA EL Oficio MA-A-825-2016, suscribe el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice “le remito el oficio N° MA-SP-0163-2016, del subproceso de Proveeduría Municipal, para lo que corresponda con instrucciones del señor Alcalde Licenciado Roberto Thompson Chacón. Adjunto seis copias para lo que corresponda.

ARTICULO QUINTO: Oficio MA-A-848-2016, suscribe el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal dice “En cumplimiento al oficio N° 12659-2015-DHR respecto a la denuncia tramitada en la Defensoría de los Habitantes bajo el expediente # 178736-2015 a nombre de Juan José Villafuerte Mendoza, me permito remitirles el informe MA-AAP-273-2016 suscrito por el Ing. Lawrence Chacón Soto quien indica que los trabajos necesarios para atender dicha denuncia y el Amparo tramitado en la Sala Constitucional se iniciaran en la primera semana del mes de abril de 2016, que se estuvo llevando a cabo la etapa de análisis de situación y valoración. Cabe indicar que la Defensoría de los Habitantes en su informe final de recomendaciones solicita darle cumplimiento a la sentencia de la Sala Constitucional # 178736-2015, resolución que otorgó el plazo de un año (a vencer el 30 de setiembre del 2016) para darle solución a la problemática de la zona, por lo que se le dará seguimiento a la Actividad de Alcantarillado Pluvial para que las obras estén ejecutadas en tiempo, rindiendo informe de cumplimiento a la Sala Constitucional y a la Defensoría de los Habitantes. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEXTO: Oficio MA-VA-058-2016, suscrito por Dinorah Barquero Barquero Vice Alcaldía Municipal que dice “En la Vice Alcaldía Municipal estamos organizando en conjunto con la Unidad Familiar Cristiana, Iglesia Ebenezer de Avivamiento; una nueva actividad para brindar ayuda a los indigentes con alimento y ropa limpia. En ese sentido, de manera atenta, solicito su autorización para utilizar el kiosco del Parque Central con el fluido eléctrico, el domingo 03 de abril del presente año de 5:00 p.m. a 9:00 p.m. **NOTA** La Unidad Familiar Cristiana viene a ustedes a solicitarles un permiso para el día 3 de abril de 5:00 p.m. a 9:00 p.m para brindarle ayuda a los indigentes que se encuentran alrededor del Parque Central de Alajuela, relacionado con el uso del Kiosko y la electricidad, para esta actividad, que estaremos llevando a cabo en este día, y que puedan estar disponibles, para beneficiar a las personas necesitadas y abandonadas y así compartir el alimento del Reino de Dios. Se les brindará alimento sólido, también se suplirá ropa limpia, y así a la espera de su respuesta me despido. **SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DEL PARQUE CENTRAL PARA EL 03 DE ABRIL DE 5PM A 9PM A LA UNIDAD FAMILIAR CRISTIANA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SÉTIMO: Oficio MA-A-829-2016, suscribe el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal dice “les remito oficio N° MA-PSJ-0186-2016, del Proceso de Servicios Jurídicos, en respuesta al acuerdo municipal N° DR-1794-SM-2011 y al oficio N° MA-PPCI-0351-2015, en cuanto a criterio jurídico en relación al terreno municipal que se ubica detrás de la Delegación Policial en San Rafael de Alajuela para la construcción de UPA Nacional. **Oficio N° MA-PSJ-0186-2016** Me refiero al oficio N° MA-SCO-72-2015 del 17 de setiembre de 2015, de la Comisión de Obras y Urbanismo del Concejo Municipal de Alajuela, en la cual solicitan el criterio legal en torno al oficio N° MA-PPCI-0351-2015 del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura con relación al terreno municipal que se ubica detrás de la Delegación Policial en San Rafael de Alajuela para la construcción de las instalaciones de UPA Nacional. Conforme se observa del acuerdo de Comisión así como de la documentación que se adjuntó, el inmueble en cuestión es municipal y actualmente se ubica la Comandancia de la localidad. Dos aspectos advierten el oficio: el primero, establecer la posibilidad de que se les otorgue en arrendamiento el inmueble municipal; y el segundo sobre la cobertura del terreno según la zonificación impuesta. Con relación el arrendamiento, la Municipalidad cuenta efectivamente con la posibilidad de arrendar inmuebles, todo bajo el procedimiento establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, aplicables a la especie. Asimismo, resulta necesario que el destino del inmueble lo permita. Todo ello en el entendido de que la Municipalidad tenga interés en arrendar el inmueble. Con relación al asunto del uso de suelo y la cobertura con relación al proyecto pretendido, los remitimos al criterio emitido por este Proceso en el Oficio N° MA-PSJ-1571-2015 sobre un caso similar de la Unidad de Cuidados Paliativos de San Rafael de Alajuela, el cual adjuntamos para su análisis. **SE RESUELVE 1.- DAR POR RECIBIDO. 2.- COMUNICAR AL INTERESADO QUE EL CONCEJO NO TIENE COMPETENCIA EN ESTA MATERIA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO OCTAVO: Oficio MA-A-830-2016, suscribe el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal dice “es remito oficio N° MA-PSJ-0231-2016, del Proceso de Servicios Jurídicos, en respuesta a los oficios N° MA-A-486-2015 y MA-A-2089-2015, referente a los terrenos adquiridos por los beneficiados del proyecto Nueva Carrizal, para traspasarlos a la municipalidad de Alajuela. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO.**

CAPITULO IX. ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ARTICULO PRIMERO: Sr. Humberto Vindas Solís, Comisión de Tope y Reinado 2016, que dice “Comisión de Tope y Reinado Alajuela 2016 y la Cruz Roja Costarricense Comité Auxiliar en Alajuela. El motivo de la presente es para solicitarle muy respetuosamente de cambio de fecha para realización del Baile de presentación de candidatas a Señorita Alajuela 2016 en el Parque Juan Santa María, del día 18 de marzo al día 17 de marzo del año en curso. Las candidatas son estudiantes y no queremos que pierdan tantas lecciones, aprovechamos este día para visitar 8 am Teletica Canal 7, 11am Canal 42 y La Extra, 4pm Rueda de prensa en City Mall y 7 pm Baile de presentación de candidatas en el parque Juan

Santamaría. **SE RESUELVE APROBAR EL CAMBIO DE FECHA, CON ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE**

CAPITULO X. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Oficio 0049-AI-03-2016 de la Auditoría Interna que dice "De conformidad con el Artículo 24 de la Ley General del Control Interno 8292, solicito al Honorable Concejo, de la forma más respetuosa, se me concedan vacaciones los días 21, 22 y 23 de marzo del 2016. Lo anterior acogéndome a la Circular N°05-2016 del 02 de marzo de 2016, suscrita por el Lic. Roberto H. Thompson Chacón, Alcalde Municipal, donde comunica que las instalaciones de la Municipalidad de Alajuela permanecerán cerradas durante los días anteriormente citados, este debido a la celebración de la Semana Santa.**SE RESUELVE APROBAR LAS VACACIONES DEL 21 AL 23 DE MARZO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Sr. Santiago Castro Cruz, que dice "solicito la ayuda y apoyo de la Municipalidad en la siguiente situación: Como lo demuestro con la documentación adjunta, soy una persona que quedó discapacitada hace 6 años debido a un accidente de tránsito que me truncó mi vida y me anuló mis posibilidades de trabajar normalmente. De hecho, no puedo laborar ni generar ingresos propios. Con un gran esfuerzo mi familia ha conseguido tramitar un bono de vivienda administrado por la Mutual Alajuela para construir una casita frente a la Plaza de Villa Bonita y al respecto hemos tenido que hacer múltiples trámites y erogaciones de dinero consiguiéndolo de forma muy difícil. No obstante lo anterior, a estas alturas tenemos un gran obstáculo y es el hecho de que, como lo compruebo con la nota adjunta de la Arquitecta Jessica Rodríguez Villalobos carné CFIA A-17377, para el proyecto de casita con bono nos están pidiendo aportar una prueba de infiltración al suelo con una perforación mínima de 4 metros o hasta alcanzar el rechazo al equipo, pero como ustedes comprenderán no contamos con la suma de dinero necesaria para pagar ese estudio, razón por la cual con todo respeto y humildad les solicito que, con base en el Código Municipal y la buena voluntad del Gobierno Local, ante esta situación de infortunio se autorice que la Municipalidad nos apoye a efectuar ese estudio con los equipos y personal disponible de la institución, o bien si eso no fuera posible que nos autorice a realizar algún tipo de gestión para poder recaudar y obtener los recursos necesarios para cumplir ese requisito y hacer realidad nuestro sueño de contar con una casita propia digna. **SE RESUELVE TRASLADAR AL ASESOR LEGAR DEL CONCEJO Y A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU PRONUNCIAMIENTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-A-991-2016, suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal dice "de conformidad con los artículos 17 inciso c y 32 inciso a del Código Municipal, me permito informar que estaré de vacaciones a partir del Domingo 20 al Sábado 26 del mes de marzo del 2016, ambos días inclusive. He informado al Proceso de Recursos Humanos y a los señores Vicealcaldes de conformidad con el artículo 14 del Código Municipal para lo correspondiente. Cabe indicar que bajo circular N°05, la Alcaldía Municipal informa

que sus instalaciones permanecerán cerradas a partir del lunes 21 al viernes 25 de marzo del presente año, por motivo de la celebración de la Semana Mayor. Adjunto circular para el debido conocimiento del Honorable Concejo Municipal. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO CUARTO: Oficio MA-A-980-2016, suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "Como parte de las celebraciones programadas por el Gobierno Local para conmemorar el 160 Aniversario de la Gesta Heroica del Juan Santamaría, se llevará a cabo una "Feria de Artesanías" con la participación de artesanos del Cantón Central de Alajuela que incluirá presentaciones culturales y musicales. En razón de lo anterior, se solicita respetuosamente al honorable Concejo Municipal autorizar el uso del Pasaje León Cortés del día 04 al día 18 del mes de abril del presente año, para realizar el montaje de los puestos, la feria así como el desmontaje de la actividad".

SE RESUELVE APROBAR USO DEL PASAJE LEÓN CORTÉS DEL DÍA 04 AL DÍA 18 DEL MES DE ABRIL PARA LA FERIA DE ARTESANÍAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACION DE VOTOS

Licdo William Quirós Selva

Es importante destacarlo, porque es un esfuerzo importante financiero que hizo esta municipalidad para darle a ese pasaje León Cortés que está aquí para los que no se acuerden entre el Museo Juan Santamaría y la Iglesia Metodista. Por primera vez se va a hacer una feria Artesanal para darle el uso y aprovechamiento que el mismo debe de tener y fue lo que se pensó cuando se hizo ahí una inversión de casi cuarenta millones de colones. Por eso, a nivel personal recibo con mucho entusiasmo y optimismo el inicio porque espero que no sea la primera sino que habrá muchas en el futuro para darle al pasaje León Cortés el uso que se pensó desde un principio y fundamentalmente que se beneficien muchos artesanos Alajuelenses y no aquellos que mencionaba Erick hace un rato que pertenecen a las Naciones Unidas, son estrictamente Alajuelenses y del cantón central, por eso felicitar a la Alcaldía por la acuciosidad en la organización de esta feria.

Víctor Hugo Solís Campos, Presidente

También quiero recalcar el uso a este Pasaje, don William y compañeros y también de la Administración, girar un quito más también a aquellas mujeres emprendedoras profesionales y artistas que forman parte de la María Pacheco que son Jefas de Hogar y grandes profesionales que no tienen donde exhibir su arte y al final poder que los Alajuelenses adquieran su arte. importante también que en un futuro darle un realce a este pasaje y a esta oportunidad.

ARTICULO QUINTO: Oficio MA-A-979-2016, suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal dice "Reciba un cordial saludo. Como es de conocimiento de este Órgano Colegiado, el día 11 de abril del presente año se realizará en el Parque Juan Santamaría el acto protocolario de conmemoración del

160 Aniversario de la Gesta Heroica del Juan Santamaría. En razón de lo anterior, se solicita respetuosamente al honorable Concejo Municipal autorizar el uso del Parque Juan Santamaría del día 07 al día 12 del mes de abril del presente año, para que puedan atenderse aspectos técnicos y logísticos para el correcto desarrollo de tan magno evento. **SE RESUELVE APROBAR USO DEL PARQUE JUAN SANTAMARÍA DEL DÍA 07 AL DÍA 12 DEL MES DE ABRIL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEXTO: Oficio MA-A-961-2016, suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "Les remito para su conocimiento y aprobación nota suscrita por los señores William Magaña Vargas y Luis Antonio Álvarez Alfaro, de la Asociación Cristiana Internacional Unción, por la cual extienden formal invitación al evento "cruzada internacional por la sanidad de la familia", a efectuarse el sábado 16 de abril del 2016 a partir de las 4 de la tarde en el estadio Alejandro Morera Soto y solicitan para dicha actividad la declaratoria de interés social y cultural por parte de las autoridades municipales de Alajuela, incluyendo además la autorización para entonar el Himno de Alajuela y colocar el logotipo de la Municipalidad en la rotulación promocional del evento.

NOTA WILLIAM MAGAÑA VARGAS: Deseándole éxito y bendición en la importante gestión que realiza, en el mes de abril próximo estaremos desarrollando un evento denominado CRUZADA INTERNACIONAL POR LA SANIDAD DE LA FAMILIA, es importante detallar que es un evento de corte social y familiar tiene como fin bendecir la comunidad de Alajuela y sus familias, donde principalmente se dará un mensaje de unión en familia y de regreso a los principios enseñados por Dios. Extendemos la invitación a su estimable persona, así como al Concejo Municipal de la ciudad de Alajuela para que nos acompañen en tarima principal del evento, este sábado 16 de abril de 2016 a partir de las 4 de la tarde en el Estadio Alejandro Morera Soto, contaremos con la participación de autoridades de gobierno, diputados de la República, una representación de la Presidencia de la República, así como todo el cuerpo pastoral de nuestro país con delegaciones de todos los cantones. Deseamos solicitar muy respetuosamente, que este evento tenga una declaratoria de interés social y cultural por parte de las Autoridades Municipales de Alajuela, esto con fin de realzar la importancia del mismo en la sociedad Alajuelense y facilitar la coordinación con las diversas autoridades de la provincia con las cuales hemos establecido el debido procedimiento. A su vez nos gustaría poder iniciar el protocolo de nuestro evento entonando el Himno Nacional de Costa Rica, así como el Himno de Alajuela, para lo cual solicitamos su autorización, así como colocar el logotipo de la Municipalidad de Alajuela en la rotulación promocional de esta actividad, previa aprobación. Como es conocido por su parte, la organización de un evento de esta envergadura conlleva muchos costos y elementos, ante lo cual solicitamos el apoyo de su institución en aquellas áreas que sean acordes con las posibilidades, le recuerdo que nuestro objetivo es bendecir la ciudad y sus habitantes, la entrada a dicha actividad será totalmente gratuita y se le solicitará a los asistentes llevar alimentos no perecederos para compartirlos con los más necesitados de la provincia". **SE RESUELVE APROBAR LA DECLARATORIA DE INTERÉS SOCIAL Y CULTURAL AL EVENTO "CRUZADA INTERNACIONAL POR LA SANIDAD DE LA FAMILIA", A EFECTUARSE EL**

SÁBADO 16 DE ABRIL EN EL ESTADIO ALEJANDRO MORERA SOTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 6.2: Oficio MA-A-1009-2016, suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "Para conocimiento y aprobación del honorable Concejo Municipal, les remito nota fechada 15 de marzo del año en curso suscrita por el Lic. Eder Hernández Ulloa, Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven de Alajuela. **NOTA** Hacer de su conocimiento que ya realizados las sustituciones que por renuncia o sobre pasar la edad que el estatuto del comité de la persona joven define, en virtud de lo anterior sustituyendo por renuncia a David Guerrero Chaves representante de colegio, ingresa Minor de Jesús Otero Chavarria, cédula 20670-0886, estudiante del Colegio Técnico Profesional de Atenas vecino de la Garita. Sustituyendo a Sharon Campos por motivo de egreso de colegio Ashley Valeria Arguedas Soto, cédula 207940797 del Colegio Redentorista San Alfonso, vecina de la Agonía de Alajuela. Sustituyendo por renuncia a Anthony González representante de organización religiosa Jason Gabriel Acevedo Esquive!, cédula 113140507, Pastoral de la Parroquia de San Antonio. Sustituyendo por cumplir 36 años la señora Carla Sosa representante de organizaciones comunales Graciela Miranda Quesada, cédula 206080051 integrante de la organización Mujeres Abriendo Camino. Y en sustitución de Gabriela Traña representante del CODEA por cumplir 36 años el señor Luis Venegas Castillo cédula 205530194. Nos mantenemos sin variantes Erika Chaves Corea representante de Jóvenes Triunfadores y Eder Hernández Ulloa representante municipal. De antemano agradezco su colaboración para realizar lo más pronto posible la ratificación del Concejo Municipal a estos nombramientos en razón de que marzo es el mes plazo para entregar los proyectos al Concejo Nacional de la Persona Joven requisito obligatorio para que se nos giren los recursos correspondientes al Comité Cantonal de Alajuela. Una vez que contemos con el Beneplácito del Concejo agradezco remitir dicho acuerdo a la señora Natalia Camacho directiva del Consejo Nacional de Juventud".

Msc Ana Cecilia Rodríguez Quesada

Recibí un mensajito de don Eder la pregunta que me hago es sí tiene la documentación sobre la renuncias y quienes eligieron esas personas, ustedes dos son las que han elegido a la gente, ¿cómo se dan los nombramientos? La idea es que ese comité esté integrado por jóvenes de diferentes partidos ¿cómo los elegiste?

R/Licdo Eder Hernández Ulloa

Hicimos una convocatoria a los Colegios de los cuales participaron varios representantes de varios circuitos el 1,2,3,4,5 que pertenecen al Cantón central de ahí se derribó que el muchacho Mainor Otero y Aslich Arguedas que ahorita ocupa el espacio de mis Alajuela, tuviera mayoría de los representantes, dentro de ellos líderes de los colegios técnicos y académicos también. El CODEA lo nombró obviamente la junta directiva del CODEA aquí está Juan Carlos Solano García que era el último acuerdo que nos faltaba esto es competencia directa del CODEA, ay que doña Gabriela Traña fue la persona que cumplió 36 años. La otra renuncia de la señora Karla Sosa no nos renunció directamente a nosotros, sino que esperó hasta el último momento para ir a renunciar al Vice ministerio de Juventud

brincándose el debido proceso, gracias a Dios nos avisaron en este mes que teníamos que sustituirla de lo contrario nos hubiéramos quedado sin quórum. Así se nos giran los recursos de esta manera nombramos a las personas con pequeñas asambleas, participativas, entiendo que el CODEA hizo convocatoria a varios comités, igual nosotros a varios colegios y organizaciones comunales también.

Licdo William Quirós Selva

Vale la pena reparar en uno de los datos que estaba dando don Eder ahora, es que a veces pasan inadvertidas esas cosas. Gabriela Traña está saliendo porque cumple 36 años y en estos momentos Gabriela está prácticamente lista para ir a su tercera olimpiada mundial. Por supuesto en el País nadie lo ha hecho y creo que a nivel internacional son contados con los dedos de la mano los atletas que han podido hacer un performance de este tipo. Por ello, aprovechar este cambio de gente en el Comité de la persona Joven para que tengan presente las autoridades futuras de este Concejo Municipal para cuando Gabriela Traña esté participando y venga de regreso, porque va a hacer un honor de increíbles dimensiones para Alajuela, para el País, para Centroamérica, para Latinoamérica y para la mitad de este plantea y ella es Alajuelense.

SE RESUELVE APROBAR LA RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SETIMO: Moción suscrita por MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA VICEPRESIDENTE Y VICTOR HUGO SOLIS CAMPOS, PRESIDENTE. **CONSIDERANDO QUE:** 1.- La Asociación de Desarrollo Integral El Erizo, tiene proyectado dentro del Plan de Mantenimiento Urbano de la Comunidad el Erizo mejorar las instalaciones dedicadas a facilidades comunales y dotarlas de equipamiento necesario. 2.- Que la Arq. Andrea Zayas Bazán Campos de Obras de Inversión Pública elaboró el perfil del proyecto, costo es de ¢23.000.000.00. en dólares \$42.592.22., mismo que fue elaborado a petición del Señor Alcalde Roberto Thompson Chacón, en una visita a la comunidad. **POR TANTO:** Se acuerda Aprobar el contenido presupuesto para dicho proyecto y se autoriza al señor Alcalde Municipal, que en el próximo presupuesto extraordinario o modificación presupuestaria incorporar dicha partida por un total de ¢23.000.000.00. Exímase del trámite de comisión y désele acuerdo firme. Cc/ ADI Erizo. Se adjunta copia del proyecto" **CON DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN, OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE APROBADA.**

ARTICULO OCTAVO: Moción suscrita por MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA VICEPRESIDENTE Y VICTOR HUGO SOLIS CAMPOS, PRESIDENTE. **CONSIDERANDO QUE:** 1.- En visita que hiciera el señor Alcalde con algunos funcionarios a la comunidad del Erizo, en presencia de los miembros de la Asociación de Desarrollo Integral El Erizo le solicitó al Ing. Palma hacer un proyecto para dar solución al problema de aguas negras que vienen bajando y se quedan estancadas frente a las viviendas antes de llegar al margen del Río Ciruelas. 2.- Que al día de hoy, el Ing. Keisy Palma no ha presentado el proyecto que le solicitó al señor Alcalde para dar solución a este problema de aguas negras. **POR TANTO:**

Se solicita en forma perentoria al señor Alcalde, dar instrucciones a su Subalterno Palma Chavarría para que dé solución al problema que le encomendó el día que visitaron la comunidad y evitar así problemas de contaminación conforme al artículo 50 constitucional que vayan en detrimento de los vecinos de esta Comunidad. Enviar copia de la solución a este Concejo. Cc/ ADI Erizo. Désele acuerdo firme y dispensa de trámite de comisión". **CON DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN, OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE APROBADA**

ARTICULO NOVENO: Moción suscrita por MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA VICEPRESIDENTE Y VICTOR HUGO SOLIS CAMPOS, PRESIDENTE. **CONSIDERANDO QUE: 1.-** La Asociación de Desarrollo Integral del Erizo, acaba de terminar un proyecto de muro cuyo costo fue de seis millones de colones contiguo al antiguo salón comunal. **2.-** Que la infraestructura de este antiguo salón comunal necesita ponerle cielo raso y al piso colocar cerámica y otros arreglos. **POR TANTO:** Se aprueba dar contenido presupuestario mediante partida de 4 millones de colones y se autoriza al señor Alcalde para que ejecute el acuerdo incorporando el contenido presupuestario en el próximo presupuesto o modificación presupuestaria. Exímase del trámite de comisión y désele acuerdo firme. Cc/ ADI Erizo." **CON DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN, OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE APROBADA.**

ARTICULO DECIMO: Moción a solicitud de Sr. Rafael Arroyo Murillo, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera, Sr. Víctor Alfaro González, **CONSIDERANDO QUE: 1.-** La Asociación de Desarrollo de Turrúcares de Alajuela había firmado un convenio de cooperación con el ICE y la Municipalidad de Alajuela. **2.-** De esta cooperación institucional quedaron pendientes 350 metros de la entrada del Embalse bajando a mano izquierda hasta el puente de la Quebrada Soto, **2.-** Restauración del puente, señalización y mejoras en las barandas y la ampliación de tres tubos de 30 pulgadas de alcantarilla ubicada al comienzo de la cuesta Tamarindo hasta frente de la casas de Ing. Raúl Fourier ya que tiene 2 metros de ancho, lo que convierte en un grave peligro. **3.-** El Ice manifiesta para concluir estas obras, necesita tener el Visto Bueno del Municipio ya que es una calle cantonal municipal. **POR TANTO MOCIONAMOS:** AUTORIZAR al ICE por medio de los Ingenieros Soto Jiménez y Rivera Montero para que estos trabajos se ejecuten. Exímase del trámite de comisión y désele acuerdo firme. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO UNDÉCIMO: Moción suscrita por Sr. Víctor Alfaro González, avalada por MSc. Laura Chaves Quirós, **CONSIDERANDO QUE:** Del proyecto "Mejoras Calle Bonita" quedo un remante de ₡544.951,30 y que el Presidente de la ADI de Villa Bonita envía nota de dicho ente donde solicita se autorice utilizar el saldo en mejoras del mismo proyecto. **POR TANTO PROPONEMOS:** Este Concejo Municipal acoger la solicitud de la ADI de Villa Bonita y autorizar la utilización del saldo del proyecto "Mejoras Calle Villa Bonita por ₡544.951,30 para ser invertidos en mejoras del mismo proyecto. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Moción suscrita por Sr. Víctor Alfaro González, avalada por MSc. Laura Chaves Quirós, Lic. Humberto Soto Herrera **CONSIDERANDO QUE:** Del proyecto iluminación del Distrito San Antonio en vista de que la empresa adjudicataria no cumplió en su totalidad con el contrato del cual quedo un saldo de cinco millones doscientos mil colones. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que este Cuerpo Colegiado autorice la utilización del saldo de ¢5.200.000 en la escritura de formalización y gastos de la compra del Ebais del Distrito San Antonio y mejoras a la infraestructura de dicho inmueble. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Víctor Hugo Alfaro González

Ya se liquidó y Mayela me dijo que la hiciera de esa forma para que se autorizara para otro proyecto por medio del Concejo.

Prof. Flora Araya Bogantes

Víctor está aclarando que ya él conversó con Mayela, lo que tiene que hacer es presentar el perfil y otro proyecto, no en el mismo.

Kattia Cascante Ulloa

Lo que pasa es que como ellos van a cambiar de meta, lo primero que hay que hacer es el acuerdo del Concejo que autorice el cambio para que la Asociación deposite a la Municipalidad y venga en una modificación presupuestaria nuevamente.

SE LEVANTA LA SESIÓN SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS.

CPI Víctor Hugo Solís Campos
Presidente

Licda. María del Rosario Muñoz González
Secretaria del Concejo
Coordinadora del Subproceso